

En la Ciudad de México, a las trece horas del día 24 de octubre de 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 20, fracción XI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; 5, 6, 9, 14, fracción II y 16, fracción II, de los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación, se reúnen por video conferencia a través de la plataforma Teams, los integrantes del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación: la **Licda. Areli Cano Guadiana**, Suplente del Titular de la Unidad de Normatividad y Enlace Legislativo y Presidente del Comité; el **Mtro. Adrián Fernando Rangel Aguilar**, Suplente del Titular de la Unidad Técnica de la Auditoría Superior de la Federación y Vocal; el **Lic. Hugo Mauricio Perera Miranda**, Suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Vocal y, el **Lic. Álvaro Rafael Rodríguez Garza**, Suplente de la Titular de la Unidad General de Administración y Vocal. Asimismo, en calidad de invitados se cuenta con la asistencia del **Lic. Alejandro Morales Juárez**, de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero; de la **Mtra. Brenda Gorostieta Galicia**, de la Auditoría Especial del Desempeño; de la **Licda. Mercedes Corona Ruiz**, de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación y de la **Licda. Galia Carrillo Álvarez**, de la Unidad de Igualdad de Género y Cultura de la Fiscalización. Están presentes el **Mtro. Saúl Enrique Ayala Medina**, Director de Recursos Materiales y suplente del responsable del área coordinadora de archivos en su calidad de asesor y la **Lic. Myrna García Viguera**, Subdirectora de Acceso a la Información y Suplente del Secretario de Acuerdos del Comité.

La suplente del Presidente del Comité solicita a la Secretaria de Acuerdos verificar si existe el quórum requerido para celebrar la sesión; quien en respuesta informa que se cuenta con el quórum para sesionar, en consecuencia se procede al desarrollo de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En desahogo del primer punto, relacionado con el análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de orden del día, se emite la resolución siguiente:

ACUERDO 44SE/CT/ASF/24102024.01	Se aprueba por unanimidad de votos, el orden del día para la presente sesión.
--	---

2. En desahogo del segundo punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la clasificación como **confidencial** de los datos que serán protegidos por el área responsable de la información al momento de elaborar su **versión pública**, solicitada mediante oficio número UGA/DGRMS/720/2024, suscrito por el Director General de Recursos Materiales y Servicios, adscrito a la Unidad General de Administración, para dar cumplimiento a la obligación establecida en el **artículo 70, fracción XXVIII** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relacionada con los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, se emite la resolución siguiente:

ACUERDO
44SE/CT/ASF/24102024.02

Con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, **confirma la clasificación como confidencial** de los siguientes datos: nombres y firmas de personas físicas ajenas a los procesos de contratación o adjudicación; Clave Única de Registro de Población (CURP) y números telefónicos particulares; así como números de cuentas bancarias y claves interbancarias de personas físicas y morales privadas, tal y como se precisa en cada una de las carátulas de clasificación presentadas por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, adscrita a la Unidad General de Administración.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En consecuencia, el área responsable de la información prevé la versión pública de **19** contratos y **3** oficios de adjudicación directa, correspondientes al **tercer trimestre de 2024**, en los cuales se protegen los datos referidos, conforme a lo previsto en los artículos 106, fracción III y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, fracción III, 108 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3. En desahogo del tercer punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, **confirmación de la clasificación como confidencial** de los datos que serán protegidos por el área responsable de la información al momento de elaborar su **versión pública**, solicitado mediante oficio número UGA/DGRH/1544/2024, suscrito por el Director General de Recursos Humanos, para dar cumplimiento a la **obligación establecida en el artículo 70, fracción XXXVI**, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, referente a **laudos** derivados de procesos arbitrales en los que la ASF es parte, correspondientes al **tercer trimestre de 2024**, se emite la resolución siguiente: -----

ACUERDO
44SE/CT/ASF/24102024.03

Con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, **confirma la clasificación** como **confidencial** del nombre del actor, nombre de terceros, así como datos relativos al montos, salarios y conceptos motivo de reclamo; ello, por tratarse de datos personales que identifican o hacen identificable a sus titulares y que se encuentran asociados al patrimonio de éstos e inciden en su vida privada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y el numeral Trigésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

En consecuencia, el área responsable de la información elabora la **versión pública** del **laudo** que ha causado estado y en la que la Auditoría Superior de la Federación ha sido parte, para la actualización de la información prevista en el artículo 70, fracción XXXVI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente al **tercer trimestre de 2024**, en términos de lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, conforme a la carátula de clasificación presentada por la Dirección General de Recursos Humanos.

4. En desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, aprobación de la **ampliación de plazo** para su atención, solicitado mediante el oficio con número AECF/2174-A/2024, suscrito por el Asesor de la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero y enlace con la Unidad de Transparencia, a efecto de emitir la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información **330030122001155**, en la cual se requirió: *"Solicito a esa Auditoría Superior de la Federación copia certificada de las documentales de carácter público, ya sea en formato abierto o en la modalidad con que se cuenten por parte de ese Organismo Fiscalizador, consistentes en las Bitácoras, Bases de datos en Formato Excel, Informes Mensuales, todos ellos relacionados a los ENTREGABLES correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del 2017, denominados ANEXO 1 y ANEXO 2"*

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024

Ciudad de México, 24 de octubre de 2024

que conforman el Anexo Técnico que forma parte del Convenio con denominación COFEPRIS-AD-09-047-17 "Servicio Integral de Búsqueda, Almacenamiento y Digitalización, Reintegración Documental, Edición y Alimentación de Base de Datos de los Documentos que deben reportarse en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)", celebrado entre la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos y la COFEPRIS. Copia Certificada de los oficios mediante los cuales la Coordinación General Jurídica y Consultiva o cualquier otra Área Administrativa de la COFEPRIS remitió cualquier tipo de informe a la Auditoría Superior de la Federación información referente a Informes Mensuales, todos ellos relacionados a los ENTREGABLES correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del 2017, denominados ANEXO 1 y ANEXO 2 que conforman el Anexo Técnico que forma parte del Convenio con denominación COFEPRIS-AD-09-047-17 "Servicio Integral de Búsqueda, Almacenamiento y Digitalización, Reintegración Documental, Edición y Alimentación de Base de Datos de los Documentos que deben reportarse en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)", celebrado entre la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos y la COFEPRIS." (sic); se emite la resolución siguiente: -----


<p>ACUERDO 44SE/CT/ASF/24102024.04</p>	<p>Con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, aprueba la ampliación del plazo previsto para la atención de la solicitud de mérito, toda vez que el plazo adicional es necesario para estar en aptitud de brindar una respuesta que satisfaga en sus términos el requerimiento formulado.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en los artículos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el numeral Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.</p>
--	--

5. En desahogo del quinto punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la clasificación de información como **reservada**, solicitada mediante el oficio con número OAED/EUTAED/369/2024, suscrito por la Asesora de la Oficina de la Auditoría Especial de Desempeño y Enlace con la Unidad de Transparencia, a efecto de emitir la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información **330030122001187**, en la cual se requirió: "Buenos días. Por este medio solicito los "Lineamientos Técnicos de la Auditoría Especial de Desempeño 2, La Auditina", versión 12, México, D.F. 2015 o más reciente. Gracias. **Datos complementarios:** Documento referenciado en "Manual de Auditoría de Desempeño" disponible en: <http://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2017/06/manual-de-auditoria-de-desempeno.pdf>." (sic); se emite la resolución siguiente: -----

<p>ACUERDO 44SE/CT/ASF/24102024.05</p>	<p>Con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, confirma la clasificación como reservada del contenido metodológico de los "Lineamientos Técnicos de la Auditoría Especial de Desempeño 2, La Auditina" (Lineamientos o Auditina), los cuales se encuentran inmersos en los documentos vigentes denominados: "Paráfrasis de los Instructivos de la Auditoría Especial de Desempeño 1. Planeación versión 7" y "Paráfrasis de los Instructivos de la Auditoría Especial de Desempeño 2. Desarrollo versión 6" y sus formatos (accesorios); destacando que, si bien, los Lineamientos constituyen el antecedente relacionado con el marco metodológico contenido en las Paráfrasis, se trata de documentos internos que contienen y explican los criterios, principios, normas técnicas, metodologías y operaciones analíticas que son utilizados por el grupo de auditores de la Auditoría Especial de Desempeño para planificar y orientar el desarrollo de este tipo de verificaciones que anualmente integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente, por lo que de ser divulgada dicha información, podría entorpecer su función y el desarrollo de las auditorías en ejecución, lo que podría generar una afectación a las actividades de verificación y cumplimiento de leyes que lleva a cabo la Unidad Administrativa, tal y como fue validado por el organismo garante en el precedente RRA 3722/23.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación, así como para la elaboración de versiones públicas y conforme a la prueba de daño presentada por el Secretario Técnico en la Oficina de la Auditora Especial de Desempeño, para dar atención, en lo conducente, a la solicitud de mérito.</p> <p>El periodo de reserva es por cuatro años, ocho meses.</p> <p>En consecuencia, con fundamento en los artículos 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 108 y 118 de la Ley Federal de</p>
--	---

	Transparencia y Acceso a la Información Pública el área responsable de la información prevé la versión pública de la "Paráfrasis de los Instructivos de la Auditoría Especial de Desempeño 1. Planeación versión 7" y "Paráfrasis de los Instructivos de la Auditoría Especial de Desempeño 2. Desarrollo versión 6" (Paráfrasis) y sus formatos (accesorios), conforme a la prueba de daño presentada por la Auditoría Especial de Desempeño para dar atención a la solicitud de mérito.
--	---

No habiendo más asuntos que tratar, la **Lic. Areli Cano Guadiana**, la Suplente del Presidente del Comité, da por concluida la sesión, siendo las trece horas con doce minutos del día 24 de octubre de 2024, levantándose la presente acta para constancia, la cual está suscrita con su rúbrica al margen y firma autógrafa al calce por los miembros del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación.


Lic. Areli Cano Guadiana
Suplente del Titular de la
Unidad de Normatividad y Enlace
Legislativo y
Titular de la Unidad de Transparencia
Presidente


Mtro. Adrián Fernando Rangel Aguilar
Suplente del Titular de la
Unidad Técnica de la
Auditoría Superior de la Federación
Vocal


Lic. Hugo Mauricio Perera Miranda
Suplente del Titular de la
Unidad de Asuntos Jurídicos
Vocal


Lic. Álvaro Rafael Rodríguez Garza
Suplente de la Titular de la
Unidad General de Administración
Vocal

Mtro. Saúl Enrique Ayala Medina
Suplente del responsable del área
coordinadora de archivos
Asesor

Lic. Myrna García Viguera
Subdirectora de Acceso a la Información y
Suplente del Secretario de Acuerdos

Las firmas que anteceden forman parte del Acta de la Cuadragésima cuarta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación 2024.